

## ACTA DE COMPROMISO DE DEPURACION DE CARTERA SUSCRITA ENTRE COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A Y LA CLINICA DE ESPECIALISTAS GUAJIRA S.A.

En la ciudad de Santa Marta, a los treinta (30) días del mes de septiembre del año 2020, se reunieron en Coosalud Magdalena, los suscritos a saber, de una parte: Dra. NANCY PRADA MONSALVE, identificada con C.C. No. 36.718.382 de Santa Marta actuando como DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA de COOSALUD EPS SA, entidad identificada con NIT. 900.226.715-3, y por la otra el señora TANIA MARGARITA CAMPO GALLARDO identificada con C.C. No. 32.782.946 de Barranquilla, actuando en representación de la CLINICA DE ESPECIALISTAS GUAJIRA S.A. Entidad identificada con NIT. 900.214.926-9, con el propósito de conciliar la cartera existente entre las Entidades con corte de radicación al 31 de julio de 2020.

## **CONSIDERACIONES**

PRIMERA: El objeto del presente documento es depurar la cartera que la CLINICA DE ESPECIALISTAS GUAJIRA S.A. ha presentado a COOSALUD por concepto de prestación de servicios de salud bajo la modalidad de EVENJO.

SEGUNDA: Que la CLINICA DE ESPECIALISTAS GUAJIRA S.A., presenta a COOSALUD una Cartera Radicada por valor total de SETENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO PESO MCTE (\$77.043.431) con fecha de corte de radicación al 30 de junio de 2020, tal como se evidencia en el Anexo No. 1 que hace parte integral del presente documento (medio magnético).

TERCERA: Que una vez efectuada la respectiva verificación y depuración de cartera, revisión y cruce de cuentas de las facturas por cancelar, facturas canceladas, devueltas y conciliación de glosas, las partes concluyen que, a la fecha de suscripción de la presente Acta, el valor real reconocido por COOSALUD a la CLINICA DE ESPECIALISTAS GUAJIRA S.A.. Por concepto de prestación de servicios de salud por la modalidad EVENTO asciende a la suma total de SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS MCTE (\$64.711.914); con corte de radicación al 31 de Julio de 2020.

CUARTA. Las partes se comprometen a realizar la correspondiente depuración.

| RESUMEN             | VALOR       |
|---------------------|-------------|
| CARTERA PROVEEDOR   | 77.043.431  |
| CARTERA COOSALUD    | -64.711.914 |
| DIFERENCIA          | 12.331.517  |
|                     |             |
| PAGOS POR DESCARGAR | - 1.324.417 |
| NO RADICADAS        | -11.007.100 |
| TOTAL DIFFRENCIA    | -12 331 517 |

==

5.5

QUINTA. Las partes suscribientes se obligan a registrar contablemente en sus estados financieros las facturas conciliadas y que se encuentren canceladas con ocasión del presente acuerdo conciliatorio, con el fin de actualizar su información contable y así garantizar que las mismas no sean exigidas en instancias judiciales o extrajudiciales.

@ConsaludEPSS

#PásateACoosalud Línea de atención nacional 01 8000 515611 desde tu celular al #922 - www.coosalud.com



## ACTA DE COMPROMISO DE DEPURACION DE CARTERA SUSCRITA ENTRE COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A Y LA CLINICA DE ESPECIALISTAS GUAJIRA S.A.

SEXTA. Con el compromiso de depuración de cartera aquí documentada no se viola disposición legal o contractual alguna y por tanto, no existe nulidad o ineficacia que eventualmente pudiere ser formulada en contra del presente documento.

SÉPTIMA. Las partes suscribientes, No se encuentran incursas en ninguna causal de disolución, liquidación voluntaria u obligatoria, ni tiene la intención de iniciar, ni ha iniciado, ni se encuentra actualmente en trámite alguno tendiente a ser admitido en proceso concursal alguno, o cualquier otro que llegare a regularse legalmente.

OCTAVA. Las partes expresa e irrevocablemente aceptan que las personas que suscriben el presente documento, así como cualquier otro relacionado con el mismo y aquellos suscribientes que aparezcan en la Facturas que integran la cartera conciliada, se entenderán que actúan en nombre y representación de cada una de las partes y que por tanto se encuentran debidamente facultados para tales actuaciones, sin que ninguna de las Partes pueda alegar indebida representación por parte de tales personas o suscribientes.

NOVENA. Suscrito el presente documento, se establece que, para todos los efectos legales, la presente Acta de compromiso de depuración de Cartera hace tránsito a cosa juzgada.

DECIMA. La presente Acta de compromiso de depuración de Cartera se perfecciona con la firma de las partes.

DECIMO PRIMERA. Para constancia de conformidad y aceptación de todo lo anteriormente consignado, las partes suscriben la presente Acta de compromiso de depuración de Cartera en dos ejemplares del mismo tenor y valor.

Por COOSALUD EPS,

C.C36.718.382 de Santa Marta

POR CLINICA DE ESPECIALISTAS GUAJIRA S.A.

Tania Pauro

Dra. TANIA MARGARITA CAMPO GALLARDO C.C. 32.782.946 de Barranquilla

Elaborado por: Edwin Yamir Rodriguez Berben

Coordinador de Contabilidad









